



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12795/2023.-

EXPTE.N° 7418/2023 – H.C.D.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Valeria Duarte, bisnieta del último pulpero que atendió el conocido “ALMACEN RIVOLLIER”, Juan Rivollier, solicitando sea declarado Patrimonio Histórico, y;

CONSIDERANDO:

Que, alrededor del año 1850 comienzan a desembarcar en nuestra ciudad un sinnúmero de inmigrantes de origen francés, entre los que se encontraban familias como Bernigaud, Jeannot Sueyro y Rivollier, entre otros.

Que, desde la segunda mitad del siglo XIX, comenzó a funcionar en nuestra ciudad el almacén de ramos generales, construido en ladrillo y barro, sito en intersección de calles Bvard. De María y Sobral, atendido por la familia Rivollier.

Que, además de almacén de ramos generales y pulpería, el “Almacén Rivollier” era punto de encuentro de las tropas que marchaban hacia el frigorífico por la hoy “Calle Las Tropas”. Asimismo, funcionaba como estafeta postal, sede del club Boca Juniors, y cancha de bochas.

Que, en aquella época el “Almacén Rivollier” no era solo un lugar donde tomar un trago, jugar al truco o comprar víveres, sino que éste era un lugar de reunión y de encuentro por donde circulaba la información de la comunidad.

Que, a fs. 4, la Subsecretaría de Planeamiento refiere que *“...el inmueble en cuestión amerita ser protegido y preservado por su valor histórico y cultural. En vista de acontecimientos allí suscitados que han dejado una huella perdurable en la identidad y la memoria colectiva de nuestra ciudad.*

Considerando que la arquitectura y el diseño del lugar reflejan un estilo característico de la época en la que fue construido, siendo un centro de actividades sociales y culturales a lo largo de los años, donde las generaciones pasadas se reunían y celebraban tradiciones.” Considerando viable declarar al “ALMACEN RIVOLLIER” como Patrimonio Histórico de nuestra ciudad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- DECLARESE Patrimonio Histórico de la ciudad de San José de Gualeguaychú al “ALMACEN RIVOLLIER” sito en intersección de calles Bvard. De María y Sobral.

ART.2°.- INCORPORESE el ALMACEN RIVOLLIER dentro de la Ordenanza N° 12673/2022 sobre SUELO PROTEGIDO: PAISAJES CULTURALES Y PRESERVACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DE LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ, y específicamente dentro del Anexo 5: OBRAS SINGULARES O UNITARIAS, Punto N° 36, con ubicación: Bvad. De María y Sobral; Titular: Valeria Duarte; con PROTECCIÓN TIPO C: INMUEBLES PARTICULARES.

Art.3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de Agosto de 2023.

Lorena Arrozogaray, Presidenta – Sonia A. Poletti, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-